

D. José Aljaro Navarro, Director General Financiero y de Desarrollo Corporativo de Abertis Infraestructuras, S.A. actuando en nombre y representación de dicha Sociedad, con domicilio social en Barcelona, Avenida Pedralbes 17, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

#### CERTIFICA

Que, el contenido del Suplemento al Folleto de Base del Décimo Programa de Emisión de Pagarés de Abertis Infraestructuras, S.A. registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 1 de agosto de 2017, coincide exactamente con el soporte informático enviado telemáticamente y,

#### AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Barcelona, a 1 de agosto de 2017.

José Aljaro Navarro  
Director General Financiero y de Desarrollo Corporativo

**SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DEL DÉCIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017.**

El presente suplemento (el "**Suplemento**") al Folleto de Base del Décimo Programa de Emisión de Pagarés de Abertis Infraestructuras, S.A. (en adelante, indistintamente, "**Abertis**" el "**Emisor**", la "**Sociedad**" o la "**Sociedad Emisora**") inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el día 20 de abril de 2017 (el "**Folleto Base**") , constituye un suplemento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Este Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base del Décimo Programa de Emisión de Pagarés de Abertis Infraestructuras, S.A. inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 20 de abril de 2017 y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto de Base del Décimo Programa de Emisión de Pagarés de Abertis Infraestructuras, S.A. hubiese publicado o publique.

**1. Persona responsable del Suplemento.**

D. Francisco Reynés Massanet, actuando como Consejero Delegado de Abertis, en nombre y representación de la Sociedad, con domicilio social en Barcelona (08034), Avenida de Pedralbes 17, en virtud de las facultades otorgadas mediante el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de febrero de 2017, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Suplemento y declara que, a su entender, las informaciones contenidas en él son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

**2. Modificación del Folleto de Base del Décimo Programa de Emisión de Pagarés.**

Mediante el presente Suplemento se modifica el Folleto de Base del Décimo Programa de Emisión de Pagarés de Abertis Infraestructuras, S.A. para dar cabida a la posibilidad de que los pagarés sean emitidos con rentabilidad nula o negativa.

Los apartados de dicho folleto quedan modificados del siguiente modo:

**• I. FACTORES DE RIESGO**

Los principales riesgos identificados para los valores son los siguientes:

**Riesgo por rentabilidad negativa**

Los pagarés podrán emitirse sobre la par de forma que el precio de amortización sea inferior al precio de suscripción y el inversor soporte una pérdida (o rentabilidad negativa). Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal.

## **Riesgo de mercado**

Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la duración de la inversión, y del riesgo de crédito del Emisor.

Una vez admitidos a cotización, es posible que los valores sean negociados a precios distintos, al alza o a la baja del precio de suscripción dependiendo del tipo de interés en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

## **Riesgo de liquidez**

Es el riesgo de no encontrar contrapartida en el mercado para los valores cuando quieran materializar la venta del pagaré antes de su vencimiento. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo no se puede asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

## **Riesgo de crédito**

Es el riesgo asociado a una pérdida económica en caso de que se pudiera producir una falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes. En este caso, la falta de cumplimiento, total o parcial, de la devolución del principal, o un retraso en el mismo, por parte del Emisor. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio del Emisor.

## **Riesgo de variación de la calificación crediticia**

Los pagarés del presente programa no han sido, ni van a ser, objeto de calificación crediticia.

Abertis dispone de calificación crediticia asignada por las agencias Standard & Poor's y Fitch Ratings.

Abertis posee la calificación "BBB" Investment grade-adequate credit quality, otorgada por la agencia crediticia internacional Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited para el largo plazo. En el último informe que data de mayo 2017 se ha ratificado la calificación "BBB" y se ha revisado la perspectiva de estable a positiva.

Por otra parte, Abertis, mantiene la calificación "BBB+", Good credit quality con perspectiva estable, otorgada por la agencia de calificación crediticia internacional Fitch Ratings Ltd. para el largo plazo y rating "F2", high credit quality, para el corto plazo. En el último informe que data de mayo de 2017 ambas calificaciones y perspectiva fueron ratificadas por la agencia de calificación crediticia.

Fitch Ratings Ltd y Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited están registradas, en fecha 31 de octubre de 2011, en la European Securities and Markets Authority (ESMA), de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de octubre, sobre agencias de calificación crediticia.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Los inversores deberán valorar la posibilidad de una evolución desfavorable de la liquidez y del precio de cotización de los pagarés en el supuesto que se produjeran variaciones a la baja en la calidad crediticia del Emisor.

- **4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización con el Código ISIN**

Los pagarés son valores de renta fija que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal a vencimiento.

El Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

- **4.10. Indicación del rendimiento**

Los pagarés a emitir al amparo del presente programa son valores con rendimiento implícito positivo, nulo o negativo, de forma de su rentabilidad (positiva, nula o negativa) viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el inversor (TIR).

La rentabilidad para el tomador vendrá dada por el concierto entre las partes y estará en relación con el tipo nominal y el plazo de vencimiento aplicado en cada caso.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los Pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = (N/E)^{365/n} - 1$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré (Precio de suscripción)

N = Importe nominal del pagaré (Precio de reembolso del mismo)

r = Tipo de interés efectivo (TAE) anual en tanto por uno

n = Número de días de vida del pagaré

El resto de términos del Folleto de Base del Décimo Programa de Emisión de Pagarés de Abertis Infraestructuras, S.A. siguen vigentes.

Desde el 20 de abril de 2017, fecha de inscripción en la CNMV del Folleto de Base del Décimo Programa de Emisión de Pagarés de Abertis Infraestructuras, S.A, no se han producido otros hechos que afecten de manera significativa a la situación de Abertis, salvo los comunicados como hechos relevantes a la CNMV.

En Barcelona, a 1 de agosto de 2017.

D. Francisco Reynés Massanet

Consejero Delegado